

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de parte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Acta del escrutinio general de votos.

En la ciudad de Toledo, capital de la provincia del mismo nombre, á 25 del mes de febrero de 1840, reunidos en junta de escrutinio general de votos los diputados provinciales de la misma con los comisionados de los distritos electorales, á saber: por Arover de Tajo, D. José María Carmona; por Cebolla, D. Gerónimo Ruiz de Agüero; por Consuegra, D. Francisco Martín Palomino; por Cuerva, D. Hermenegildo Martín Esperanza; por Escalona, D. Teodoro Gaitan; por Escalonilla, D. Hilario Salamanca; por Fuensalida, D. Pedro Hidalgo; por Mora, D. Juan Sánchez Guerrero; por Navahermosa, D. Vicente Aparicio; por Orgáz, D. Nicolás Fernández García; por Puente del Arzobispo, D. Francisco Solano García; por Quintanar de la Orden, D. Serapio López Brea; por Sonseca, D. José Meneses y Meneses; por Santa Olalla, D. Ángel Vargas; por Talavera, D. José García Izquierdo; por Tembleque, D. Evaristo Fernández Marcote; por Torre de Esteban Hambrán, D. Juan Francisco Ventero; por Toledo, Don José Izquierdo; por Tormijos, D. Tomas Garroja; por Vargas, D. Tiburcio López de Dueñas; por Villatobas, D. Eusebio López Higuera, presididos por el señor gefe político, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta junta las funciones de secretarios, y les cupo á D. José García Izquierdo, D. Eusebio López Higuera, D. Nicolás Fernández García y á D. José Izquierdo.

Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos, excepto las de Lillo y Villacañas que no se presenta-

ron, resultaron elegidos diputados D. Mateo Murga, por 3.709 votos; D. Andres Velez, por 3.326; y para suplentes D. Epifanio Esteban, por 3.197, y D. Julian Huelves, por 2.867; habiendo obtenido votos para lo mismo D. Justo García Suelto 2.832, D. Manuel de Gregorio Ortega 2.669, D. Victor Fernandez Alejo 2.585, D. Felix Martin 2.552, Don Mariano Jaen 1.172, D. José de la Peña Aguayo 161, D. Pedro Nolasco Mansi 44 y Don Francisco Galvez 30.

Propuestos para senadores D. Juan Modesto de la Mota 3.524 votos, D. Ramon de la Llave 3.404 y D. Francisco Gallego 2.700; obteniendo tambien votos D. Gaspar de Goicoechea 2.642, D. Fulgencio Diaz Hidalgo 2.492, D. José Peñalver 1.870, D. Miguel de la Torre 1.255, D. Juan Palarea 944 y D. Fermin del Rio 701.

Propuesto por la junta si se tomarian en consideracion las actas de los distritos electorales de Lillo y Villacañas, mediante no haberse remitido estas, se acordó por unanimidad se tomen en consideracion siempre que se presenten antes de terminado el acto del escrutinio general, sujetando á discusion cuantas dudas resulten de ellas.

En este estado el señor gefe político, presidente, protestó el resultado del escrutinio general, por que no habiendo llegado las actas de los distritos electorales de Lillo y Villacañas, afecta la eleccion de la provincia la operacion verificada, puesto que por los testimonios de las votaciones que S. S. conserva de los dos distritos enunciados, dice, que resultaria propuesto para senador en lugar de D. Francisco Gallego, D. Gaspar de Goicoechea, y suplente para diputados en vez de D. Julian Huelves D. Manuel de Gregorio y Ortega; cuya protesta se acordó por la junta se insertase en el acta á los efectos oportunos.

Con lo que se da por terminada esta acta, de la que se sacarán las copias que previene la ley, y hecho esto se archivará en la diputación provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.—Joaquín Manuel de Alba, presidente.—José García Izquierdo, secretario.—José Izquierdo, secretario.—Nicolas Fernandez García, secretario.—Eusebio Lopez Higuera, secretario.

INTENDENCIA.

La dirección general de aduanas y resguardos me comunica la siguiente circular.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta dirección con fecha 11 del actual la real orden siguiente:

»He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo de la instancia que hizo D. Matías Masanet, del comercio de Barcelona, en solicitud de que se le permitiese el embarque para la Habana de dos bombas de hierro colado para sacar agua, que pesaban juntas veinte y ocho arrobas, cuyo embarque le fue permitido haciendo obligación de estar á lo que se determinase sobre el particular; y enterada S. M., se ha servido declarar, en beneficio de nuestra industria, la libre esportacion, no solo de las bombas de que se trata, sino de las mayores que se construyan para buques y pozos. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La traslada á V. S. la dirección para su cumplimiento, y que se sirva disponer se anuncie en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento y estímulo de la industria española; dando aviso del recibo de esta orden.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1840.—Pablo Massa.

Y se inserta en el presente periódico para conocimiento del comercio de esta provincia. Toledo 24 de febrero de 1840.—Laureano Gutierrez.

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 412.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consiguiente al anuncio núm. 397, inserto en el Boletín oficial de esta capital, número 6 de 14 de enero último, se han rematado hoy en esta ciudad las siguientes fincas nacionales.

Religiosas Franciscas de Fuensalida, término de dicha villa.

Un pedazo de tierra, de 7 fanegas, en los Picos de

(2)

Guerra, tasado en 4200 rs. y rematado en 7040.

Otro de 7 fanegas y 2 celemines, llamado la Santera, tasado en 4300 rs. y rematado en 4304.

Id. de 3 id., en 3 pedazos, en Lanchares, tasado en 2400 rs. y rematado en 2404.

Id. de 2½ id., el Cerron, tasado en 2250 rs. y rematado en 2254.

Id. de 2½ id., al camino de Madrid, tasado en 1500 rs. y rematado 1504.

Id. de 4 id., llamado el pegujar de Cardiel, tasado en 2340 rs. y rematado en 4920.

Id. la Santera, de 2½ id., tasado en 1500 rs. y rematado en 4930.

Id. de 3 id., en el Pocillo, tasado en 2400 rs. y rematado en 5060.

Id. de 1 id. y 3 celemines, en Cabezagorda, tasado en 875 rs. y rematado en 3515.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con el art. 35 de la real instrucción de 1º de marzo de 1836. Toledo 19 de febrero de 1840.—Manuel Martín.

FINCAS CUYA TASACION Ó CAPITALIZACION SE MANIFIESTA.

A mérito del real decreto de 19 de febrero de 1836, se han pedido, tasado y capitalizado las siguientes fincas nacionales.

Suprimida convento de Carmelitas calzados de esta ciudad.

Una casa en la misma calle, de las Tendillas, número 19, cuyo taso en venta 10.146 rs., en renta 400. Sin carga alguna, vence su arriendo en 1º del próximo abril.

Alcances de empleados, término de Nambroca.

Un majuelo cuartado de olivas, al sitio de la rana Alta, tiene 640 cepas y 162 olivas, su capitalizacion en venta 2400 rs., en renta 80. Tampoco resulta carga, cumple su arriendo todos los años.

Monasterio suprimido de Gerónimos de Guisando, término de Escalonilla.

Un pedazo de tierra, al sitio de las Bayuelas, de 2 fanegas y 3 celemines, en venta 4800 rs., en renta 160. Tampoco tiene carga, su arriendo es indeterminado.

Religiosas Carmelitas de Talavera, en su propio término.

Un olivar, al sitio del Madroño, linda á solano con otro de D. Rafael Castillejo, tiene 180 pies, su capitalizacion en venta 18.300 rs., en renta 670.

Otro en Barrago, linda por solano con otro de Don José Acereda, de 180 pies, en venta 19.500 rs., en renta 650.

Id. al pago de Elena, linda por dicho aire con el camino del Pinar, por cierzo con vereda de Engertillos, de 70 pies, en venta 6900 rs., en renta 230.

Id. á la Partera, linda por solano con otro de Don Manuel Corrochano, por cierzo con otro de D. José Estrada, de 88 pies, en venta 9600 rs., en renta 320.

Id. al pago de Terrumbre, linda por solano con otro de D. José Acereda, por cierzo con otro de la fábrica de S. Miguel, de 100 pies, en venta 11.700 rs., en renta 390.

Id. al pago del Gitamillo, linda por solano con otro de D. Pedro de la Llave y por cierzo otro de los here-

deros de D. Pedro de la Maza, 50 pies, en venta 5100 reales; en renta 176.

Id. al pago del Tamujar, linda por solano con la Portiña, por cierzo con otro de D. Juan Corral, de 80 pies, en venta 6900 rs., en renta 230. Sin carga, su arriendo se está haciendo nuevamente.

Treinta fanegas de tierra, en la Vega del Tajo, su capitalizacion en venta 18.720 rs., en renta 624. Sin carga, cumple su arriendo en 15 de agosto de 1844.

Suprimido de Dominicos de id., en id.

Una casa en dicha poblacion, sitio puerta de la villa, frente de la cruz Verde, linda por solano con otra de la viuda e hijos de D. Juan Corral, en venta 6525 reales, en renta 290. No tiene carga alguna, su arriendo vence en 15 del próximo agosto.

Dicho suprimido convento, término de San Bartolomé de las Abiertas.

La labranza llamada la Encinilla, consta de 632 fanegas de tierra, 5 celemines y 2 cuartillos, su mayor parte de ínfima calidad, su capitalizacion en venta 60.840 rs.; en renta 2028. Tampoco tiene carga, su arriendo vence en 15 de abril de 1843.

Religiosas Franciscas de Escalona, término de dicha villa.

Un olivar, llamado el Grande, con 1476 pies, con 3½ fanegas dentro de dicha finca, 1½ de regadío con agua de pie, su capitalizacion en venta 57.000 rs., en renta 1900.

Otro denominado los Hornos, con 389 pies, de ellos 46 de 1ª calidad, 39 de 2ª, 134 de 3ª y 110 de 4ª, en venta 15.000 rs., en renta 500.

Id. llamado las Granizas, con 251 olivas, en venta 12.600 rs., en renta 420. Sin carga alguna, su arriendo cumple en carnabal de 1841.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y á fin de que las personas que han promovido sus expedientes que si han de gozar de las prerogativas que les concede la ley, han de presentar su conformidad en el plazo de quince dias. Toledo 21 de febrero de 1840. —Manuel Martin.

Con sujecion á la ampliacion que la direccion general de rentas y estos ramos tuvo á bien dar en 15 de enero de 1836 á la instruccion de 1º de setiembre de 1835 que rige en los arriendos de oficios secuestrados por insolvencia de valimiento, se invita á las personas que gusten hacer contrato parcial para los de Chueca y presente año, que á pesar de haberse sacado á subasta no han resultado licitadores, se presenten en esta comision principal para hacer sus proposiciones hasta el miércoles 26 del corriente, y serán admitidas las mas arregladas, recayendo su adjudicacion á la que ofrezca mayores ventajas á este establecimiento y derechos procomunales, y en otro caso se dispondrá su administracion. Toledo 19 de febrero de 1840. —Manuel Martin.

ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS.

Hallándose vacante la administracion de rentas estancadas del partido de Menasalbas, dotada con 3.000 rs. anuales, los sugetos que se consideren adornados de las circunstancias

de probidad, servicios militares, como cesantes, retirados, jubilados, milicianos nacionales voluntarios, y á falta de estos los particulares á quienes se considere á propósito para su desempeño, acreditando en debida forma una esplicita y constante adhesion á las actuales instituciones políticas, dirigirán sus solicitudes al señor intendente por conducto de esta administracion de provincia en el término de ocho dias, contados desde el en que se anuncie en el Boletin oficial de la capital. Toledo 26 de febrero de 1840. —Zacarias Cañizal.

COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS.

Estado que manifiesta la liquidacion de suministros practicada á los pueblos de esta provincia en todo el mes de diciembre de 1839.

PUEBLOS	Importe.
Lillo.....	2,302..12
Puebla de Don Fadrique.....	1,791..31
Villafranca de los Caballeros.....	4,920..40
Almorox.....	3,450..17
Calera.....	8,669..17
Mora.....	5,222..26
Esquivias.....	359..16
Villanueva de Bogas.....	4,602..
Mocejon.....	3,512..30
Velada.....	5,300..26
Navalmoral de Pusa.....	40,571..26
Ventas de San Julian.....	4,109.. 9
Campillo de la Jara.....	4,655.. 4
San Roman.....	4,236.. 8
Casar de Talavera.....	85.. 6
Espinoso del Rey.....	5,221..18
Hinojosa.....	2,749..10
La Estrella.....	3,665..19
Alcaudete.....	15,929.. 4
Caudilla.....	302..28
Cobeja.....	3,234.. 9
Alanchete y Valverde.....	258..25
Almonacid.....	7,684..23
Santa Olalla.....	32,469.. 9
Cabañas de Yepes.....	26.. 28
Valmojado.....	5,355.. 2
El Carpio.....	23,784..29
Torrecilla.....	834.. 9
Navalmoral de Pusa.....	17,997..32
Mejorada.....	2,032..18
Espinoso del Rey.....	4,927.. 9
Cerralbo.....	4,354..35
Puebla de Almoradiel.....	11,214..13
Ventas con Peña Aguilera.....	4,925..22
Cervera.....	4,614..27
Puebla de Montalban.....	15,267.. 7
Gamonal.....	4,496.. 2
Caleruela.....	835.. 4
Noez.....	4,078.. 7
Real de San Vicente.....	3,073..16
Segurilla.....	4,694..13
Escalonilla.....	14,950..17

Navalcan.....	2,297..28
Noblejas.....	138..34
Portillo.....	4,824..30
Polan.....	2,526..14
Villamiel.....	16,664.. 4
Total.....	259,178..28

Toledo 24 de febrero de 1840. — Mariano García.

AVISO OFICIAL.

En la noche del 17 del actual fueron sustraídas por cinco hombres desconocidos varias caballerías en el pueblo de Villa del Rio, todas de la propiedad de D. Pedro Leon y Navarrete, de igual domicilio, y con las señas que á continuación se anotan. Si alguna persona supiese del paradero de aquellas, así como de los autores del robo, se servirá ponerlo en noticia del alcalde primero constitucional de dicha villa.

Señas de las caballerías robadas.

- Una yegua baya oscura, careta cerrada.
- Otra negra, lucera, cuatralba, con mas de la marca, cerrada.
- Otra negra toda, de tres años.
- Un potro de tres años castaño oscuro, calzado de un pie y armiñado de una mano, con un lunar entrepelado en el higar derecho.
- Un muleto de año y medio, rojo oscuro, herrado en la nalga derecha.

BIBLIOGRAFIA.

EL PUBLICISTA.

Este periódico se publicará en un pliego de dimensiones iguales á las del *Correo Nacional* y del *Corresponsal* todos los dias por la mañana á la hora acostumbrada. Además de la edición de Madrid, haremos otra para las provincias, descartando en ella, á fin de dar lugar á lo que se añada, los artículos que fueren de interés privativo de la capital, ó menos necesarios fuera de ella. De este modo en la edición de las provincias se insertarán, en el mismo dia que se publican en la corte, los decretos, órdenes y disposiciones del Gobierno, como tambien los partes oficiales de las operaciones de la guerra, y las noticias nacionales ó extranjeras recibidas por los correos de la mañana, que nos parezcan mas dignas de escitar la curiosidad pública; lográndose así en las provincias la anticipacion de un correo en lo que hasta el dia siguiente no publican los periódicos de la mañana. Las sesiones de Cortes en su tiempo se darán, con el esmero y fidelidad que procuraremos emplear en todos los casos, al dia siguiente á su celebracion.

Tambien anotaremos los precios de los fondos públicos en las principales bolsas nacionales y extranjeras, y de los frutos y géneros de consumo en los mercados mas importantes de dentro y fuera del reino. Publicaremos la cotizacion de la bolsa y el movimiento del mercado de la capital, correspondientes al dia anterior en la edición de Madrid, y al dia de la fecha de cada número en la edición de las provincias.

(4)

En los folletines trataremos de costumbres, artes, teatros, y otras materias que ordinariamente ocupan esta parte de los periódicos.

Para dar mayor interes al nuestro se repartirá gratis cada mes una colección de leyes, reales decretos y órdenes expedidas en el mes anterior sobre todos los ramos de la administracion y gobierno del estado, impresa en cuarto, y formando tomos.

La primera entrega, que se dará en el mes de marzo próximo, contendrá las leyes, decretos y órdenes desde el dia 1º de enero de este año de 1840 hasta 28 de febrero del mismo.

Considerando el estado de penuria en que se encuentran algunas clases de la sociedad, y para poner esta publicacion al alcance del mayor número, hemos reducido su precio hasta el punto que permite una empresa de esta naturaleza, á saber, al de doce reales vellon mensuales en Madrid llevada á las casas de los señores suscritores; veinte en las provincias y países extranjeros, y veinte y ocho en las posesiones españolas de Ultramar, todo franco de porte.

Las cartas y reclamaciones se remitirán francas de porte al director de *El Publicista*, calle del Prado, casa titulada de Abrantes, cuarto principal de la derecha.

Se suscribe en Toledo librería de D. Blas Hernandez.

VENTA DE BILLETES

admisibles en toda clase de contribuciones y derechos, excepto la extraordinaria de guerra.

Por real orden de 7 de noviembre de 1839 se ha dignado S. M. mandar que desde el dia siguiente al de cumplir en cada provincia el plazo de once meses establecido para el pago de la contribucion extraordinaria de guerra, reciban las tesorerías de las provincias en pago de todas rentas, contribuciones y derechos pertenecientes á la Hacienda pública, excepto la extraordinaria de guerra, los billetes de la anticipacion de los 200 millones que por cuenta del Gobierno queda autorizado á esponder el banco español de San Fernando y sus comisionados. En su consecuencia desde el jueves 13 del corriente se hallan los mencionados billetes en la comision del banco de esta ciudad, sita en la calle de la Lechuga, núm. 9, donde se venderán con un descuento de 11 por 100 en favor del comprador; en inteligencia que si los pedidos de billetes alcanzasen cantidades de consideracion se aumentará el descuento hasta donde alcancen tambien las atribuciones concedidas sobre el particular al comisionado de dicho establecimiento.

GRAN BAILE DE MASCARAS.

Hoy jueves 17 se verificará el tercero de la presente temporada en el teatro de esta capital, á las diez de la noche.

No ha perdonado medio ni fatiga el empresario para dar á esta diversion todo el realce de que es susceptible, ya en el adorno elegante del salon, en lo completo de la orquesta, y al mismo tiempo en la prontitud, aseó, limpieza y equidad de un ambigú bien servido, y con una tercera parte de baja en los precios de otros años.

A 6 rs. billete, se despachan de dia y por la noche á la puerta del teatro.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.